

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DEL SURESTE por medio de la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para construir, operar, explotar, conservar y mantener las autopistas concesionadas de Tuxtla Gutiérrez- San Cristóbal y Arriaga-Ocozacoautla, demuestra su interés en desarrollar y alcanzar una sólida actuación en los aspectos sociales de los que es responsable y en los que puede tener influencia.

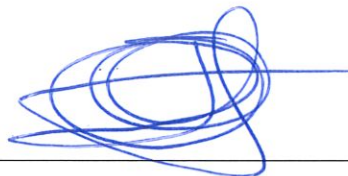
Nuestras Políticas, Procedimientos, Código Ético y Reglamentos Corporativos buscan en todo momento garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y evitar cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto anular los derechos individuales, reiteramos nuestro compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a través de una política en Igualdad Laboral y NO Discriminación que será de observancia y cumplimiento de todo el personal y que estará en concordancia con lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, basándonos en los siguientes principios generales:

- I. Respetar las diferencias individuales de cultura, religión, origen étnico, político y preferencias sexuales.
- II. Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. Seguir procesos de contratación, capacitación, promoción interna, desvinculación laboral, traslados, donde se otorguen las mismas oportunidades a los colaboradores o candidatos sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, estado de salud cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Comprometerse en la atracción, retención y motivación del personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios no hará diferencia alguna entre colaboradores que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetar y promover el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.
- VII. Proporcionar los recursos humanos, económicos y materiales para la creación, monitoreo y mejora continua de un mecanismo de atención de quejas.
- VIII. Implementar en los procedimientos de contratación a terceros los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la presente política.
- IX. Resolver en apego a los reglamentos, protocolos, procedimientos y/o manuales del Comité de Ética, las violaciones a la presente política, así como las quejas presentadas mediante los mecanismos establecidos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta política queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato y violencia entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y situación migratoria.

Fomentamos la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la inclusión, creando relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, utilizando un lenguaje incluyente y no sexista; favoreciendo un ambiente laboral sano y condiciones de trabajo óptimas que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal.

La garantía de éxito en su aplicación consistirá en lograr un trabajo coordinado entre todos los colaboradores de Concesionaria de Autopistas del Sureste, basado en la colaboración, la cooperación y la retroalimentación permanente entre las diferentes áreas. Su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Comité de Ética de la empresa.



Javier Rodríguez Funes
Director de Concesión Arriaga-San Cristóbal

Chiapas, México, 01 de julio de 2021.